CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ÁREA + PROTEGIDA

Entre los suscritos a saber, de una parte, la señora **BLANCA ALICIA ARIAS RODRIGUEZ**, persona mayor de edad domiciliada y residenciada en la ciudad de Fusagasugá-Cundinamarca, identificada con cedula de ciudadanía **N°39.616.450** de Fusagasugá, actuando en nombre y representante legal de la **EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO MULTIASISTIR - MULTIASISTIR E.A.T.** Identificada con **Nit.N°900.305.406-1**, y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, de otra parte, **ROSALBA VARGAS TIRADO**, persona mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía **23.488.067 de Chiquinquirá**, actuando en nombre y representante legal de **HERMANAS DOMINICAS HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH** , identificada con **Nit.N°860.007.392-4**, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios de **ÁREA + PROTEGIDA PARA COMUNIDAD DE CUIDADO HOGAR SAN JOSÉ SARAMITA** el cual será regulado por normas comerciales, civiles que le sean o puedan llegar a ser aplicables y las siguientes cláusulas que las partes de común acuerdo han establecido:

PRIMERA–OBJETO. El **CONTRATISTA**, se obliga a la prestación de servicios asistenciales de primer nivel, atención de un profesional de medicina, primeros auxilios, atención inicial de urgencias y traslado en ambulancia a centro asistencial más cercano al **CONTRATANTE**, localizado en **CALLE 22 N 36A 25 BARRIO LA VENTA DE FUSAGASUGÁ** , correspondientes a los servicios de **ÁREA + PROTEGIDA**, la cual se define en la protección y asistencia de las eventualidades de salud, accidentes relacionados con la integridad física de los residentes, trabajadores, proveedores y visitantes dentro de la propiedad de las instalaciones del **CONTRATANTE**.

SEGUNDA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El **CONTRATISTA** deberá cumplir en Forma eficiente el objeto del presente contrato y demás obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. **2.1. Obligaciones Específicas: a)** Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y las especificaciones técnicas señaladas. **b)** Mantener la reserva sobre la información obtenida como resultado de la práctica de la asistencia médica y paramédica, o en general por la ejecución del contrato. **c)** Presentar informes mensuales al supervisor del contrato que permitan determinar el tipo de asistencia suministrada durante cada mes, así como el nombre de la persona atendida, la fecha, tipo de intervención en cada caso y tiempo de arribo para la atención de la emergencia y/o urgencia. **d)** Las demás que se establezcan en los documentos que hacenparte integral del presente contrato y que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto y/o las que determine el supervisor del contrato, siempre y cuando guarden relación con el objeto del contrato. **2.2. Especificaciones Técnicas:** Dar cumplimiento a las siguientes especificaciones técnicas: **a)** Ofrecer la prestación del servicio de asistencia en emergencias, atención inicial de urgencias y traslado a centro asistencia a todos los

residentes, trabajadores, proveedores y visitantes según la indicación y/o evaluación del personal de salud, en caso de que ocurra una urgencia o emergencia dentro del área protegida; **b)** Ofrecer la atención inicial de urgencias y traslado de emergencias, garantizando su atención en los tiempos definidos; **c)** Contar con una infraestructura de comunicación rápida y efectiva, con la cual se asegure una atención ágil y oportuna; **d)** Brindar atención de urgencias o de emergencias de acuerdo con la primera valoración del paciente, durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana; **e)** Brindar atención y orientación medica telefónica, por personal médico durante las veinticuatro (24) horas del día y durante el tiempo contratado; **f)** Poseer unidades de terapia intensiva móvil dotadas con equipos médicos portátiles adecuados para la atención médica requerida a residentes, trabajadores, proveedores y visitantes; **g)** Asistencia de consultas médicas domiciliarias en caso de solicitarla; **h)** Brindar el servicio de toma de muestras de laboratorio (desplazamiento y mano de obra) y procesamiento de los mismos con un pago adicional eventual en caso de solicitarla; **i)** Los tiempos establecidos para la atención solicitada debe ser de conformidad al siguiente cuadro:

Servicio	Tiempo de respuesta
Urgencias	Entre 0 y 45 minutos
Emergencias	Entre 0 y 45 minutos
Retorno desde Centro Asistencial	Bajo disponibilidad
Toma de muestras de laboratorio	Bajo agendamiento y disponibilidad
Consulta Médica Domiciliaria	Bajo agendamiento y disponibilidad

Los tiempos establecidos anteriormente están sujetos a: **1)** Flujo de tráfico vehicular; **2)** Condiciones climáticas asociadas; **3)** Ubicación de la móvil en disponibilidad.

PARAGRAFO 1: Los servicios de atención a urgencias no tiene límite de servicios, en cuanto a las visitas y consultas médicas domiciliarias serán de conformidad al agendamiento determinado por la central de despacho. **2.3 Exclusiones de servicio:** El presente contrato no cubre atención de accidentes de tránsito, los servicios secundarios a sitio diferente al centro asistencial más cercano, los insumos, medicamentos y elementos utilizados para la atención de los pacientes, la disponibilidad de vehículos permanentes en las instalaciones del **CONTRATANTE**. **Parágrafo 1:** En caso de requerirse alguno de los servicios enumerados en la exclusión, de los ofertados y habilitados por Multiasistir; se generará una factura estipulando los servicios y valor de losmismos y serán sumados a los del valor del contrato.

TERCERA-OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Por su parte, el **CONTRATANTE**, se obliga a: **a)** Permitir el acceso del personal médico y paramédico de Multiasistir a sus instalaciones para el cumplimiento del objeto contractual; **b)** Brindar la información que sea requerida respecto a la prestación de servicios prestados a residentes, trabajadores, proveedores y visitantes dentro de las instalaciones del **CONTRATANTE**; **c)** Informar oportunamente al **CONTRATISTA** cualquier eventualidad que se presente respecto a la buena prestación de los servicios contratados; **d)** Pagar los recursos financieros acordados para el desarrollo del contrato en los términos pactados; **e)** Dar respuesta oportuna a las peticiones del **CONTRATISTA** para garantizar la correcta ejecución del contrato; **f)** Seguir técnicamente las actividades que correspondan para el cumplimiento del objeto del contrato, así como participar permanentemente en las reuniones y demás actividades que requiera el **CONTRATISTA**.

CUARTA-TERMINO DE EJECUCIÓN. El término de ejecución del presente contrato será de DIECIOCHO (18) meses, contado a partir del día treinta (30) de ENERO de 2025, hasta el veintinueve (29) de JULIO de 2026. Parágrafo: El término de ejecución del presente contrato, puede ser adicionado, modificado y/o prorrogado, de común acuerdo previa comunicación por parte de las partes **CONTRATANTES**.

QUINTA-LUGAR DE EJECUCIÓN. Para todos los efectos legales y contractuales, el domicilio contractual será en la ciudad de Fusagasugá-Cundinamarca, y el lugar de ejecución de las obligaciones del contrato será en las instalaciones de **COMUNIDAD DE CUIDADO HOGAR SAN JOSÉ SARAMITA** (Área + Protegida), localizado en la **CALLE 22 No 36A 25 BARRIO LA VENTA, EN FUSAGASUGÁ.**

SEXTA-VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es la suma de **SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($600.000)**, pagaderos en mensualidades, dentro de los cinco (5) días primeros días hábiles de cada periodo contractual. El cual podrá ser ajustado en cualquier momento, como resultados de los servicios que se llegasen a requerir de qué trata la cláusula segunda numeral 2.3 Exclusiones de servicios; y/o por la renovación del contrato previa notificación al **CONTRATANTE**. Parágrafo 1: El **CONTRATANTE** pagara el valor pactado previa presentación del informe mensual respectivo de los servicios prestados, y la factura correspondiente. Parágrafo 2: En caso de existir servicios adicionales estos se generarán por órdenes de servicios y a su vez, el **CONTRATISTA** generará la factura legal que una vez radicada deberá ser pagada dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su radicación. En caso de necesitar los servicios a continuación relacionados, los valores de estos serán sumados a la factura mensual**,** previa autorización y aprobación del **CONTRATANTE**

Toma y Procesamiento De Laboratorios Clínicos	
Por Interdependencia	Bajo Previa Cotización
Rehabilitación	
Fisioterapia	Descuento 20%
Fonoaudiología	
Nutrición	
Psicología	
Exámenes De Apoyo Diagnostico	
Imagenología	Descuento 10%
Audiometría	Descuento 20%
Espirometrias	
Electrocardiograma	
Terapia Respiratoria	
Limpieza de oído con Cámara Otoscopica	
Servicios Asistenciales	
Transporte En Vehículo Convencional	Bajo Previa Cotización
Cambio De Sonda	
Clínica De Heridas	
Suministro De Oxigeno	
Cilindro 1m-3m-6,5m	Bajo Previa Cotización
Concentrador	

6.1. Forma de pago: El valor de cada factura mensual deberá ser consignado a la cuenta de corriente No. 378017347 del Banco BBVA y enviar soporte de consignación a los correos electrónicos facturación@multiasistir.com y contabilidad@multiasistir.com, en caso de realizarse el pago en efectivo este debe ser cancelado en la oficina de tesorería o contabilidad del **CONTRATISTA**, localizada en la Calle 18 # 11-116 Edificio Copacabana, Segundo piso (2° piso) de la ciudad de Fusagasugá-Cund.

SÉPTIMA-CESIÓN DEL CONTRATO. El **CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato, sin autorización previa, expresa y escrita del **CONTRATANTE**.

OCTAVA–GARANTIAS. Teniendo en cuenta el objeto a contratar el **CONTRATISTA**, constituirá y mantendrá una póliza de responsabilidad civil de clínicas y hospitales, con la cual se garantice y cubra los procedimientos realizados por su personal, y responderá ante cualquier instancia por sus actuaciones.

NOVENA-AUTONOMIA. El **CONTRATISTA** actuara con total autonomía técnica y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con **"HERMANAS DOMINICAS HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH**". El presente contrato en ningún caso causara el pago de prestaciones sociales y demás inherentes a la previsión social a favor del**CONTRATISTA**.

DÉCIMA-EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. El **CONTRATISTA** ejecutara el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el contratante y contratista, ni entre el contratante y el personal que el contratista destine para la ejecución del contrato.

UN DÉCIMA-CAUSALES DE TERMINACIÓN. El presente podrá darse terminado por las siguientes causales: **1)** Vencimiento del plazo de ejecución. **2)** Por mutuo acuerdo entre las partes **3)** Por decisión unilateral con previo aviso a la otra parte, no menor a cuarenta ycinco (45) días. **4)** Por incumplimiento de las obligaciones contraídas. **5)** Por liquidación de la empresa.

DUO DÉCIMA-MODIFICACIONES CONTRACTUALES. El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del mismo por mutuo acuerdo. No obstante, lo anterior, el termino se prorrogará automáticamente, si ninguna de las partes, con una anticipación no menor a un mes al vencimiento del periodo inicial, o de cualquiera de sus prorrogas, informa a la otra partesu decisión de terminar este contrato.

DÉCIMO TERCERA-DE LA CONFIABILIDAD. El **CONTRATISTA** asume el compromiso de guardar absoluta reserva de toda aquella información relativa al **CONTRATANTE**, y/o relativa a pacientes y/o usuarios o relacionados con ellos, durante su vinculación y aún después de haber terminado el vínculo contractual por cualquier causa. El **CONTRATISTA** se obliga y se compromete a no comunicar a terceros, ni usar en propio provecho, las informaciones de naturaleza reservada que tenga o llegue a conocer en razón de su prestación de servicios profesionales y cuya divulgación pueda ocasionar prejuicios al contratante. El contratista solo podrá revelar información confidencial a quienes lo necesiten y estén autorizados previamente por el **CONTRATISTA**. El incumplimiento a esta cláusula generara las acciones penales a que hubiere lugar, teniendo en cuentaque la labor contratada se maneja información y documentos que posee reserva legal. El incumplimiento a esta cláusula generara las acciones penales a que hubiese lugar,

Máxime teniendo en cuenta que en la labor contratada se maneja información y documentos que poseen reserva legal de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la ley 23 de 1981.

DÉCIMO CUARTA-CLAUSULA COMPROMISORIA. Cualquier diferencia, conflicto o incumplimiento que surja entre las partes con ocasión de la suscripción, ejecución, terminación o liquidación del presente contrato, que no haya podido resolverse mediante los mecanismos de solución de controversias extrajudiciales a que se hizo referencia en la cláusula anterior, será sometido a la decisión de un Tribunal de Arbitramento, que se sujetará a las normas vigentes sobre la materia y se regirá especialmente, por las siguientes reglas: **a)** El Tribunal estará integrado por tres árbitros nombrados así: cada una de las partes nombrará un (1) árbitro, el árbitro restante será nombrado de común acuerdo entre las partes y si esto no es posible se delega su nombramiento al Director delCentro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Superintendencia de Sociedades, para que lo designe conforme al reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Superintendencia de Sociedades. **b)** Los árbitros deberán ser abogados Colombianos, inscritos en las listas de árbitros del Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Superintendencia de Sociedades – Sede Bogotá. **c)** La organización interna del Tribunal se sujetará a las reglas previstas para el efecto por el Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Superintendencia de Sociedades – Sede Bogotá, en lo no regulado en la presente cláusula. **d)** El Tribunal funcionará en la ciudad de Bogotá, en el Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Superintendencia de Sociedades. **e)** El Tribunal decidirá en derecho y su fallo tendrá efectos de cosa juzgada material de última instancia y, en consecuencia, será final y obligatorio para las partes. f) Los costos que se causen con ocasión de la convocatoria del Tribunal estarán a cargo de la parte vencida.

DECIMO QUINTA-REGULACIÓN JURÍDICA. El presente contrato se regirá por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, y sus Decretos Reglamentarios, que le sean aplicables, cuyas formalidades y requisitos en ellos establecidos se consideran incorporados al mismo.

DÉCIMO SEXTA. Las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas en éste Contrato o que se generen del mismo, renuncian expresamente a cualquier clase de requerimiento judicial o extrajudicial y dan por reconocido el presente documento, para efectos de constituir un título de recaudo Ejecutivo con una obligación clara, expresa y exigible a su presentación, previo el lleno delos demás requisitos legales.

DÉCIMO SEPTIMA-SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las partes contratantes en caso de presentarse controversias contractuales buscarán en forma ágil, oportuna y directa solucionar las diferencias surgidas de la actividad contractual para lo cual podrán acudir a los mecanismos de solución previstos en la ley.

DÉCIMO OCTAVA-CLAUSULA PENAL. El incumplimiento parcial o total derivadas de las obligaciones emanadas de este contrato, tiene como sanción una pena pecuniaria equivalente al valor de 20% ($20.000) sobre el valor mensual del contrato. Esta pena pecuniaria aplica una vez se demuestre que el incumplimiento se genera por causas imputables a la parte incumplida

DÉCIMO NOVENA-MERITO EJECUTIVO. El presente contrato cobra merito ejecutivo, en caso de ser necesario.

VIGECIMA-DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Fusagasugá-Cund.

En constancia de lo anterior firman las partes en la ciudad de Fusagasugá (Cund.), a los (30) días del mes de ENERO del año 2025.

EL CONTRATANTE

ROSALBA VARGAS TIRADO

CC. N° 23.488.067
Representante legal Apoderada HERMANAS DOMINICAS HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH
Nit. N°860007392-4

EL CONTRATISTA

ALICIA ARIAS RODRIGUEZ
C.C. N°39.616.450
Representante legal de EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO MULTIASISTIR - MULTIASISTIR E.A.T
Nit. N°900.305.406-1